

BUENOS AIRES, 11 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 15/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 15/12 se renovó hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación celebrada bajo el aludido régimen con la agente Esther ABATE DNI N° 3.983.301.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 30 de mayo de 2012, resolvió dar de baja el contrato de la mencionada agente de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del 1° de junio de 2012, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Esther ABATE, DNI N° 3.973.301.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

158/12

AC

Medelina

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 6/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 21 de mayo de 2012, el Dr. Walter Jorge WAISMAN presentó la renuncia a su cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración, al que fuera designado por Resolución AGC N° 6/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 30 de mayo de 2012, ha resuelto aceptar dicha renuncia y realizar una nueva designación en el aludido cargo de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir del 31 de mayo de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Walter Jorge Isidoro WAISMAN, DNI N° 12.436.675 al cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración, al que fuera oportunamente designado por la Resolución AGC N° 6/12.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, a partir del 1º de junio de 2012, en el cargo de Directora Adjunta de la Dirección General de Administración, a María Paula DEMICHELIS, DNI N° 24.157.258.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 6/12

BUENOS AIRES, 1 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el señor Director General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control informa que la agente Maria Fernanda Rodríguez, DNI N° 25.188.317, que se desempeña en la Dirección a su cargo, se encuentra cumpliendo funciones superiores al cargo de revista que ostenta.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012, ha resuelto aprobar un complemento salarial transitorio de sus haberes, con reserva de la categoría de revista en la planta y la asignación establecida en el artículo 9 de la Resolución AGC N° 306/10 conforme a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Maria Fernanda RODRIGUEZ, DNI N° 25.188.317 un complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta, de pesos MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440.-) mensuales, con más la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9 de la Resolución AGC N° 306/10, a partir del 1° de junio de 2012.

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 160/12

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 161/11 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por Memorando DGADM N° 802/12 la Dirección General de Administración elevó a consideración del Colegio de Auditores Generales un proyecto de resolución referido a la modificación de los montos fijados en la Resolución AGC N° 161/11 destinados a los anticipos de haberes para el personal en relación de dependencia y pago a cuenta de honorarios, para personas contratadas bajo el régimen de locaciones de obras y/o servicios.

Que durante el presente ejercicio este Cuerpo Colegiado aprobó diversos incrementos salariales y de honorarios.

Que de acuerdo a dichos incrementos se decide actualizar el monto fijado en el artículo 1° de la Resolución AGC N° 161/11 a fin de cubrir los anticipos de haberes y pago a cuenta de honorarios con el fondo creado a tal fin.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ELÉVASE a la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 372.000.-) el monto fijado por el artículo 1° de la Resolución AGC N° 161/11 -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN AGC N° 161/12

Adelantado

A

Quany

Ce

LIC. CECILIA SEGURA
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD

est

J

OK

BUENOS AIRES, 11 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 219/11 “Pago a Capacitadores Externos 2012”, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal.

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal.

Que, en el marco del Plan de Capacitación elaborado por la Dirección General de Planificación –Departamento de Recursos Humanos- se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente.

Que la Comisión de Supervisión de Planificación en su Acta N°2/2012 de fecha 23 de abril de 2012 ha aprobado el dictado del curso de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) de la Cruz Roja Argentina con capacitadores externos conforme el anexo que forma parte de la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de mayo de 2012, ha resuelto aprobar la realización de los dos cursos consignados en el anexo de la presente, y el pago correspondiente de honorarios docentes por su dictado en un importe total de \$ 9.360,00 (pesos nueve mil trescientos sesenta).

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los Cursos de Capacitación dictados por los instructores externos de la Cruz Roja Argentina por un importe total de \$ 9.360.- (pesos nueve mil trescientos sesenta), de conformidad con el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Previa certificación por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la realización de los cursos establecidos en el Artículo 1º de la presente, procédase a abonar los mismos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 162/12

[Handwritten signatures and initials]

Lic. GECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCION AGC N° 162/12

MÓDULOS	CURSOS	HORAS	DETALLES	FECHA	INSTRUCCIÓN / COSTO
Modulo 2 - Introducción a los Primeros Auxilios 8 Horas Modulo 3 - Reanimación Cardiopulmonar RCP 3 Horas	Introducción a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar	11.00 horas	Primer Grupo 20 Personas	22-05-12 y 24-05-12	\$ 4.680
Modulo 2 - Introducción a los Primeros Auxilios 8 Horas Modulo 3 - Reanimación Cardiopulmonar RCP 3 Horas	Introducción a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar	11.00 horas	Segundo Grupo 20 Personas	12-06-12 y 14-06-12	\$ 4.680
TOTAL					\$ 9.360

[Handwritten signatures and initials]

Buenos Aires, 13 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 21 de diciembre de 2011, 24 de enero, 6 de febrero, 1° de marzo, 21 de marzo, 18 de abril, 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 21 de diciembre de 2011, 24 de enero, 6 de febrero, 1° de marzo, 21 de marzo, 18 de abril y 23 de mayo de 2012 decidió contratar a las personas detalladas en la presente.

Que por Actas N° 580 del 21 de marzo de 2012 y N° 583 del 18 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales resolvió modificar el monto mensual de los contratos a celebrarse con Florencia Grassi DNI N° 32.891.050, Carolina García Pusino DNI N° 25.647.538 y Marta Victoria Garcia Olano DNI N° 5.078.012, e incrementar el monto del contrato a celebrarse con María José Nacci DNI N° 26.401.926, de acuerdo a la presente.

Que este Cuerpo Colegiado, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los Memorandos DTPERS N° 322/12, 323/12, 324/12, 336/12, 338/12 y 339/12, en la sesión del 13 de junio de 2012, resolvió suscribir la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Carolina GARCIA PUSINO**, DNI N° 25.647.538, por un monto mensual de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el monto mensual respecto de la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente, en la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 10.540.-), a partir del 1° de abril de 2012

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05 de **Florencia Noelia GRASSI**, DNI N° 32.891.050, por un monto mensual de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), desde el 23 de enero al 31 de julio de 2012.

ARTÍCULO 4º: MODIFÍCASE el monto mensual respecto de la contratación aprobada en el artículo 3° de la presente, en la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-) a partir del 1° de febrero de 2012.

ARTÍCULO 5º: MODIFÍCASE el monto mensual respecto de la contratación aprobada en el artículo 3° de la presente, en la suma de pesos NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 9.052.-) a partir del 1° de abril de 2012.

ARTÍCULO 6º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Georgina María MONTAIUTI**, DNI N° 31.507.812, por un monto mensual de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800) a partir del 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Marta Victoria GARCIA OLANO**, DNI N° 5.078.012, por un monto mensual de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) del 1° de febrero al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 8º: MODIFÍCASE el monto mensual respecto de la contratación aprobada en el artículo 7° de la presente, en la suma de pesos DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 12.152.-), a partir del 1° de abril de 2012.

ARTÍCULO 9º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **María José NACCI**, DNI N° 26.401.926, por un monto mensual de

pesos CINCO MIL (\$ 5.000) del 10 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 10°: OTÓRGASE a partir del 1° de abril de 2012, un incremento del veinticuatro por ciento (24%), sobre el monto mensual respecto de la contratación aprobada en el artículo 9° de la presente.

ARTÍCULO 11°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Emiliano Manuel LUACES RUDYJ**, DNI N° 25.989.454, por un monto mensual de pesos SEIS MIL (\$ 6.000) del 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 163 /12

Nicodestada *Sanary*
Go *J* *Co*
FAMILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 1° de marzo, 18 de abril, 16 de mayo y 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 1° de marzo, 16 y 23 de mayo de 2012, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios y Obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por Acta N° 583 del 18 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales resolvió incrementar el monto del contrato a celebrarse con María Palumbo, DNI N° 32.968.377, y prorrogar su plazo, de acuerdo a la presente.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 246/12, 262/12 y 284/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de junio de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de

Locación de Servicios, de Rocío Anabel GALLEGO, DNI N° 29.248.242, por un monto mensual de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) del 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2012.

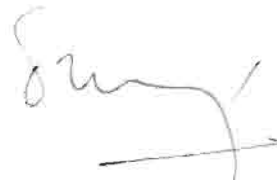

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra de Jorge Mariano ROSSI, DNI N° 34.039.508, por un monto mensual de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), por certificado mensual de avance de obra, del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de María PALUMBO, DNI N° 32.968.377, por un monto mensual de pesos DOS MIL (\$ 2.000) del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGASE a partir del 1° de abril de 2012, un incremento del veinticuatro por ciento (24%), sobre el monto mensual de la locación de servicios aprobada en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 164/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 18/12 se aprobó la renovación hasta el 30 de junio de 2012 del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Lucas Ruarte DNI N° 29.696.326.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 30 de mayo de 2012, ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado con la persona mencionada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA, al 1º de junio de 2012, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Lucas RUARTE, DNI N° 29.696.326.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 185/12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Anexo III de la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, el Acta de la Comisión de Relaciones Laborales del 24 de mayo de 2012, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 339/05, se ha regulado, en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Régimen de Adicionales (ANEXO III).

Que por el citado Anexo se han establecido adicionales por función: *“Artículo 4.1. Adicional por Función Tareas de Control. El adicional por Función de Control será percibido mensualmente por el personal que realiza tareas efectivas de campo, independientemente del Agrupamiento en que revista, y tendrá carácter remunerativo. El mismo consistirá en una suma equivalente \$ 100. Artículo 4.2. Adicional por Función Tareas de Apoyo. El adicional por función de Apoyo será percibido mensualmente por el personal que realiza tareas de apoyo, independientemente del Agrupamiento en que revista, y tendrá carácter remunerativo. El mismo consistirá en una suma equivalente a \$50”.*

Que por la Resolución AGC N° 325/09 se fijaron en quince (15) y doce (12) las Unidades Retributivas correspondientes a la función control y función apoyo respectivamente.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales de la AGCBA, llevada a cabo, el 24 de mayo de 2012, entre los Señores Auditores Generales integrantes de la misma y las organizaciones sindicales con actuación en este organismo, APOC, ATE, UPCN y SUTECBA, se ha dado conformidad al *“Punto 1.- Cobro del adicional por función: Se acuerda equiparar los adicionales por función control y función apoyo, lo que implica elevar en \$ 108 mensuales el adicional por función apoyo en beneficio de los 159 agentes de planta permanente que actualmente lo perciben. Este incremento será aplicable a partir del 1° de julio de 2012. Llamase la nueva denominación unificada: función control.”*

Que asimismo, se ha dado conformidad al punto siguiente: **2.- Adicional Remunerativo por Refrigerio:** "Se acuerda fijar a partir del 1º de julio de 2012 un adicional remunerativo en concepto de refrigerio, de 10 UR mensuales. El mismo será aplicable al personal de Planta Permanente que se desempeña efectivamente en la AGCBA o se encuentra en el goce de una licencia legal con goce de haberes".

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 30 de mayo de 2012, ha resuelto aprobar lo acordado por la Comisión de Relaciones Laborales, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 13 de junio de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

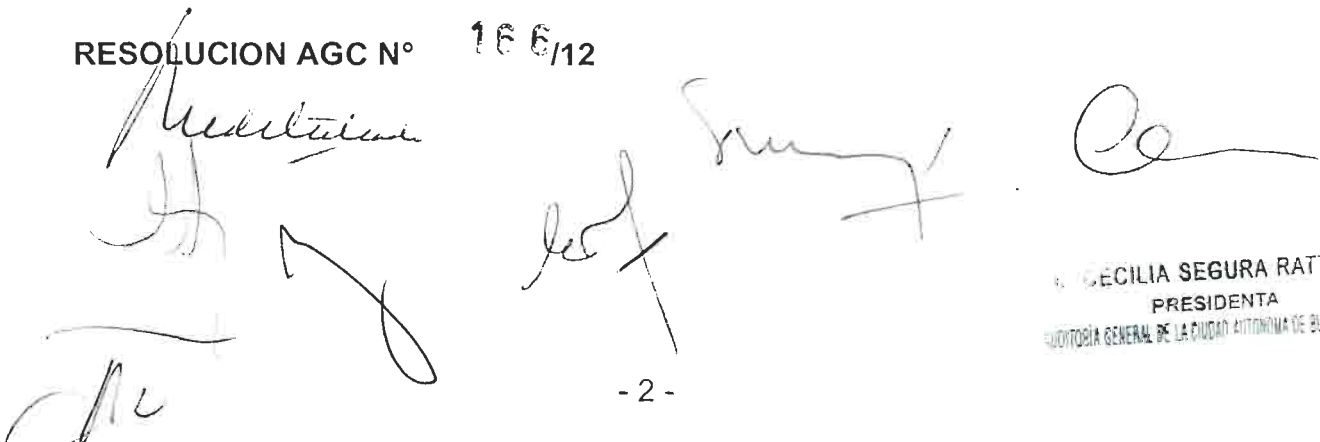
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: UNIFICAR, a partir del 1º de julio de 2012, los adicionales por función control y función apoyo establecidos en el Anexo III de la Resolución AGC N° 339/05, bajo la denominación Adicional por Función Control, aplicable al personal de Planta Permanente, el que será equivalente al pago de QUINCE (15) Unidades Retributivas mensuales.

ARTICULO 2º: FIJAR, a partir del 1º de julio de 2012, un adicional remunerativo en concepto de refrigerio, de DIEZ (10) Unidades Retributivas mensuales, aplicable al personal de Planta Permanente que se desempeña efectivamente en la AGCBA o que se encuentre de licencia con goce de haberes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 166/12



CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fechas 30 de mayo de 2012, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 291/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de junio de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra de **Walter Jorge WAISMAN**, DNI N° 12.436.675, por un monto mensual de pesos ONCE MIL (\$ 11.000), por certificado mensual de avance de obra, del 1º de junio al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 167/12

Resolución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 13 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 11 de abril y 16 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de Cristina Vera Livitsanos, y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de abril de 2012 decidió contratarla bajo el citado régimen.

Que por Acta N° 586 del 16 de mayo de 2012, el Colegio de Auditores Generales resolvió incrementar en un 24% el monto del referido contrato desde su fecha de inicio.

Que este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DTPERS N° 353/12, en la sesión del 13 de junio de 2012, resolvió suscribir la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Cristina Vera LIVITSANOS**, DNI N° 16.336.087, por un monto mensual de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300.-) del 1º de abril al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 168/12

Auditores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAG
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES